DECRETO ALCALDICIO N° 01061 /

PUCHUNCAVÍ, 02 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 08 de agosto de 2022, que aprueba el programa de Conmemoración del 78° Aniversario de la Comuna; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20.07.2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que aprueba cuadro de subrogancia para el cargo de Control Municipal ; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

TENIENDO PRESENTE

La participación del Cuadro Negro del Ejército de Chile en la localidad de Puchuncaví, en el marco de la conmemoración del 78° Aniversario de la comuna de Puchuncaví.

Oficio Ord N° 517 de 10 de agosto de 2022 del Ejército de Chile, Regimiento Escolta Presidencial N° 1 Graneros, por el que se solicita aporte para solventar los gastos derivados de la participación del cuadro negro en las festividades comunales.

D E C R E T O

PRIMERO: APRUÉBASE un aporte de $ 613.600.- (seiscientos trece mil seiscientos pesos), destinado a solventar los gastos originados por la participación del Cuadro Negro del Ejército de Chile en las festividades de Conmemoración del 78° Aniversario de la comuna.

SEGUNDO: AUTORÍZASE, un giro global por la suma de $613.600.- (seiscientos trece mil seiscientos pesos), a don Víctor Araya García, Profesional Alcaldía, Grado 8°, para los efectos señalado en el numeral precedente.

TERCERO: ESTABLÉZCASE, que el funcionario individualizado precedentemente, deberá rendir cuenta de estos fondos debidamente documentados, en la Unidad de Control de esta Municipalidad.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto Municipal vigente. Programa Conmemoración del 78° Aniversario.

QUINTO: ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Educación
4.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PGO/NSU/BBA/ycg.-